

Gijón, a 27 de septiembre de 2021

**IZERTIS, S.A.** (en adelante, “Izertis”, la “Compañía” o la “Sociedad”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 de Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (BME Growth), pone en su conocimiento:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Sociedad ha firmado un acuerdo marco de financiación con el FONDO SMART de BANCO SANTANDER en virtud del cual puede acceder a una financiación de hasta 10.000.000€.

El acuerdo establece el desembolso, en diversas disposiciones, en dos tramos de 5.000.000€ cada uno de ellos. El primero se dispondría en lo que resta del ejercicio 2021 y el segundo durante el ejercicio 2022.

No obstante, El principal tendrá como fecha de vencimiento máxima el 31 de julio de 2027. Adicionalmente, el acuerdo establece determinadas obligaciones para la Sociedad en relación con el cumplimiento de determinados ratios y magnitudes financieras (“*covenants*” financieros) tanto para la disposición como para el mantenimiento del contrato.

Los fondos se utilizarán para financiar, total o parcialmente, el crecimiento inorgánico de la Sociedad mediante adquisiciones de compañías que permitan reforzar la presencia de IZERTIS en el mercado de la consultoría tecnológica que redunden en creación de valor para los accionistas de la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

**CONSEJERO DELEGADO DE IZERTIS, S.A.**

LAREN CAPITAL, S.L.U.

Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez